NOTA DNC N° 20264 / 2018

Asunción, 5 de octubre de 2018

Señora
Alba Patricia Galeano
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: ID 352200 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser emitido el código de contrataciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 2435/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL C) DEL DECRETO N° 5174/2015" en su art. 4 dispone que la publicación de la adjudicación, por parte de la Convocante, a través del SICP, deberá estar acompañado por la Orden de Compra o de Servicio, o Contrato, sin embargo en el sistema no se observa la carga de dicho documento por lo que deberá ser remitido para la emisión del código de contrataciones.

2. Existen discrepancia entre los montos mínimos y máximos establecidos en la carta de invitación con los montos adjudicados. Por ejemplo, en la carta de invitación para los lotes del 1 al 30 se establece "monto mínimo: Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil), monto máximo: Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)" sin embargo el Lote 1 adjudicada a la Escribana Carolina Peña de Articanaba es por el monto mínimo de: Gs 800.000(guaraníes ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 5.000.000. (guaraníes cinco millones), por lo que se les solicita la justificación o eventual modificación del acto administrativo y contratos suscriptos.

3. Se observa que la contratación en cuestión es realizada bajo la modalidad de contrato abierto, sin embargo, no se ha remitido justificación alguna tal como lo establece la Resolución DNCP N°844/18 en su artículo 4°; también se observa que los lotes tienen como monto mínimo un porcentaje inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo, lo que también debe ser mencionado en la justificación.

4. En las bases remitida como carta de invitación se mencionan los lotes y sus respectivos montos mínimos y máximos, sin embargo, no se establecen las localidades en las que se realizará la contratación, por lo que se les solicita aclarar la forma de selección de los profesionales notarios para cada localidad y como fueron notificados de los procesos.

5. En el informe de Evaluación se menciona que fue labrada el acta de apertura de ofertas, sin embargo, no fue adjuntado al SICP, por lo que se les solicitan remitan dicho documento.

6. La profesional contratada, mediante el presente proceso, "SANDRA MARIA FARIÑA CASTAGNINO" se encuentra inactiva en el SIPE por lo que se les solicita realizar las gestiones necesarias a fin de subsanar dicha observación.

7. Se les solicita que para el presente modulo (5174) se proceda a la carga de todos los profesionales previa solicitud de verificación.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP